

Bases de convocatoria de proceso de selección para la contratación laboral temporal de arquitecto, ingeniero de caminos, canales y puertos o Ingeniero Industrial.

1.- Objeto.-El objeto de esta convocatoria es la contratación, mediante celebración de un proceso de selección de Arquitecto, Ingeniero de caminos, canales y puertos o Ingeniero industrial, a jornada completa, para la realización de trabajos de coordinación de Seguridad y Salud, redacción de proyectos de Urbanización, Reparcelación y programas de actuación, emisión de informes, memorias y estudios técnicos, así como dirección técnica y asesoramiento en la planificación, ejecución y recepción relativos todos a las obras de urbanización de la ampliación del Parque Empresarial “Cabecicos Blancos” en los diferentes sectores UZ-OP-ACB1, UZ-OP-ACB2, UZ-OP-ACB3, UZ-OP-ACB4, UZ-OP-ACB5 y de trabajos relativos a la gestión de autorizaciones administrativas en Organismos Públicos para la aprobación de los diferentes sectores de ampliación del Parque Empresarial “Cabecicos Blancos” referidos anteriormente.

2.- Régimen Jurídico.- A los contratados le será de aplicación la normativa laboral contenida en el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), (por obra o servicio determinado), convenio colectivo correspondiente y demás normativa referente al personal al servicio de las administraciones públicas.

3.- Requisitos.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al día de finalización de presentación de instancias:

- Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la C.E.E.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del título oficial de arquitecto, ingeniero de caminos, canales y puertos o Ingeniero Industrial.

4.- Instancias y admisión de las mismas.- Las bases de convocatoria se insertarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el de la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Alhama y se publicarán en un diario de mayor difusión a nivel regional.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo de Administración de Iniciativas para el Desarrollo de Librilla, S.L., y se presentarán en el Registro General de la mercantil I.D.L. S.L., (Plaza Juan

Carlos I, nº 1 de Librilla) finalizando el plazo el día 13 de octubre de 2.008, a las 13 horas.

A la instancia se acompañarán los justificantes de los méritos que se aleguen.

5.- Admisión de aspirantes.- El día de finalización de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración, emitirá acuerdo, que se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conteniendo la lista de admitidos y excluidos y la Composición del Tribunal.

6.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El del Consejo de Administración de la mercantil Iniciativas para el Desarrollo de Librilla, S.L.

- Secretario-vocal: Miembro del Consejo de Administración o personal en quien delegue.

- Vocales: Un Técnico Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Librilla y 4 miembros del Consejo de Administración.

7.- Realización de las pruebas.

a.- Valoración de méritos. Se valorará la formación y experiencia como arquitecto, ingeniero de caminos, canales y puertos o Ingeniero Industrial en tareas relativas a planeamiento y gestión urbanística (principalmente en redacción de proyectos de Urbanización, Reparcelación y Planes Parciales de áreas empresariales, así como dirección de obra de las mismas). Se puntuará de 1 a 10 puntos.

b.- Consistirá en una entrevista de carácter curricular. Se puntuará de 1 a 15 puntos.

8.- Propuesta de candidatos.- Terminada la calificación de las pruebas y elaborada la relación con la puntuación obtenida, el Tribunal formulará propuesta de contratación laboral a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

9.- Bolsa de Trabajo.- Con los aspirantes no seleccionados, se podrá constituir una bolsa de trabajo a fin de cubrir las necesidades que puedan surgir en el servicio (I.T., vacaciones, etc), facultándose a la Presidencia para formalizar los contratos temporales precisos, siempre que el Tribunal estime que el aspirante reúne el perfil de la plaza.

10.- Incidencias.- Queda facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias se produzcan en el proceso de selección y resolver sobre lo no previsto en las presentes bases.

11.-Presentación de documentos.- El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de tres días naturales desde la publicación del seleccionado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Cumplidos los requisitos, se procederá a la suscripción del contrato y su incorporación al trabajo.

12.-Forma, efectos y duración de la contratación. La contratación del aspirante propuesto se efectuará mediante contrato de trabajo acogido al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre y a tiempo completo. La forma del contrato será escrita y producirá efectos laborales. La duración será por el tiempo necesario para la realización de una obra o servicio determinado, consistente en la realización de trabajos de redacción de proyectos de urbanización, Reparcelación y programas de actuación, emisión de informes, memorias y estudios técnicos, así como dirección técnica y asesoramiento en la planificación, ejecución y recepción relativos todos a las obras de urbanización de la ampliación del Parque Empresarial “Cabecicos Blancos” en los diferentes sectores UZ-OP-ACB1, UZ-OP-ACB2, UZ-OP-ACB3, UZ-OP-ACB4, UZ-OP-ACB5 y de trabajos relativos a la gestión de autorizaciones administrativas en Organismos Públicos para la aprobación de los diferentes sectores de ampliación del Parque Empresarial “Cabecicos Blancos” referidos anteriormente.

13.-Relaciones laborales, condiciones de trabajo y retribuciones.- A efectos salariales, el contratado tendrá asignada una retribución bruta mensual según convenio.

14.-Recursos.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la legislación sobre procedimiento administrativo.